

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION N°. 97-2-1-1-

2530

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE el 23 de abril de 1997, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía de responsabilidad limitada ASESORIA Y ESTUDIOS TECNICOS CIA. LTDA.;

QUE el Ingeniero Jaime Sesantes, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del Abogado Jorge Valls Quiñonez, ha presentado copias de la escritura que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y Universidades informe favorable para la aprobación solicitada;

EN EXERCICIO DE LAS FUNCIONES DELEGADAS POR EL SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS MEDIANTE RESOLUCIONES N°. 40M-925489-DE-RCY (abril 18 de 1997) y, 40M-96-044, de 28 de febrero de 1996; CONSIDERANDO

EL SIGUIENTE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, a) el aumento de capital de ASESORIA Y ESTUDIOS TECNICOS CIA. LTDA., por CINCUENTA MILLONES DE SUCRES, dividido en 500.000 partícipes de UN MIL SUCRES cada una y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura. (ver anexo II. sobre el punto 1)

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta escritura.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, a chivé una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se aporta en el cuadro las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Notario del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 18 de junio de 1973, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y cierte razón de este acuerdo.

QUINTO, valla el expediente.

23 DE JUNIO DE 1997

Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL

18002

AM/AR/RC

F.º 20.654

Queda inscrita es -

ta Resolución a foja 38.300, Número 11.208 del Registro Mercantil y a notada bajo el número 17.496 del Repertorio.- Guayaquil, veinte i siete de Junio de mil novecientos noventa i siete.- El Registrador Mercantil Suplente.

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO

Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 10.038 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta i tres; y, a fojas 4.515 y 13.070 del mismo Registro Mercantil, de mil novecientos ochenta i cinco y mil novecientos ochenta i nueve, respectivamente, al margen de las inscripciones correspondientes.- Guayaquil, veinte i siete de Junio de mil novecientos noventa i siete.- El Registrador Mercantil Suplente.-

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO

Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

